

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Plazos que pasan.

En enero debió anunciarse el concurso de traslado a todas las Escuelas de la antigua categoría de oposición, que estuviesen vacantes; estamos en julio y aún no se han anunciado. Ha de advertirse que el último concurso corresponde a noviembre de 1910, de suerte que deben pensar que no corre prisa alguna.

En abril, sin previa petición de los interesados, debían darse los ascensos que corresponden por Escalafón; estamos en julio y no se han dado.

En mayo debió anunciarse el concurso de reingreso en el Magisterio para los que tienen derecho a volver a la enseñanza; con el retraso se causan perjuicios irreparables a quienes debieran estar sirviendo y cobrando, y ni sirven ni cobran; pues a pesar de ello, estamos en julio y el concurso no se ha anunciado ni hay señales de ello, como si esos perjuicios fueran baladías.

En este mes de julio deben anunciarse las oposiciones a Escuelas, en turno libre; ¿pero cómo hacer estas oposiciones y destinar los opositores a plaza, sin haber hecho el concurso de traslado?

En este mismo mes de julio debe anunciarse el concurso de méritos; si se suprime, como pide una gran parte del Magisterio, ¿qué pasará?

Todos estos concursos dependen de la Dirección general de Primera ense-

ñanza, y todos van pasando tranquilamente; hay Escuelas vacantes hace dos años o más, y nada se resuelve.

Cuando esto pasa en las alturas, ¿con qué autoridad se puede amenazar y castigar, por ejemplo, a los Maestros que se retrasan en enviar unos inventarios, que han de resultar papeles inútiles, y que, además les presentan todos los años? ¿Con qué autoridad moral se puede conminar al personal de Secciones provinciales, abrumados de trabajo, si se retrasa en el cumplimiento de algún encargo o servicio?

Jamás hemos visto tanto abandono arriba.

Asociaciones de Maestros

Navalcarnero (Madrid).—Se ruega a los señores Maestros que pertenecen a esta Asociación, se sirvan concurrir o autorizar persona que los represente, a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Navalcarnero, el día 19 del corriente, a las 9 de su mañana.

Pozuelo de Alarcón, 4 de julio de 1912.—
María M. Culebras.

Ecos del Magisterio

Con pocas pesetas basta.

Las vacantes anunciadas este año a oposición turno restringido, no llegan a 160 en toda España; como en muchas provincias no han practicado los ejercicios, y en algunas llegará el n.º no mes del

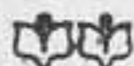
año sin tomar posesión los nombrados, podremos calcular que estarán provistos por oposición seis meses de este año; admitamos que se reparten por mitad, entre Maestros con 625 y 500 pesetas, y tendremos que el aumento durante el año 1912, importaría al Estado treinta y cinco mil pesetas.

¿Y no le parece al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, que es de justicia se conceda un crédito tan insignificante, para que inmediatamente entren en posesión de su sueldo los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones este año celebradas?

Creo que el Gobierno no alegará la carencia de recursos para aprobar una cantidad tan irrisoria, cuando todos los días se están concediendo millones a los otros Ministerios, y estoy plenamente convencido que los demás Ministros se mostrarán propicios a la concesión, aunque no sea más que por egoísmo, al objeto de que no les censuren su avaricia al querer o todo para ellos.

Ramón C. Alcalde.

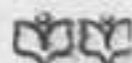
Navaral (Oviedo).



Para el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Estando para publicarse los Escalafones generales, se hace preciso llamar la atención de V. I. para rogarle se sirva hacerlo a la Comisión correspondiente, sobre el hecho de que en algunas provincias, las Juntas provinciales han considerado a los Maestros ascendidos por el censo de población, como posesionados del nuevo sueldo, desde la fecha en que lo fueron de la Escuela que motivó el ascenso, según la Real orden de 30 de julio de 1901, en cambio, otras no adoptan ese criterio ni respetan la Real orden mencionada, sino que, por el contrario, no los consideran en la nueva categoría, hasta el día en que toman posesión efectiva del sueldo. Como ejemplo de lo primero, tenemos a La Uruña y Pontevedra, y de lo segundo, a Lugo y Orense.

Son estas cosas de tanto interés por los perjuicios que ocasionan a los Maestros de las últimas provincias, que bien merecen que V. I. se percate de ellas y adopte inmediatamente una resolución que ampare los derechos de cada uno.—Domingo R. Cabanas.—Nicandro Pérez.—José Basanta.—Leopoldo Rivas.



La huelga general es un disparate.

Entre los Maestros propietarios de las Escuelas nacionales y la Administración

de la enseñanza primaria, hay un contrato liberal, tácito y expreso, aceptado libremente por los Maestros: éstos prestan sus servicios y aquélla les paga lo convenido en el contrato (título administrativo). Y así como los Maestros pueden exigir el pago, así el Estado puede reclamar el estricto cumplimiento del deber. No hay, pues, derecho a la huelga mientras el Estado pague, como paga, mensualmente a los Maestros. Y, como decía Castelar, «no hay derecho contra el derecho», so pena de perturbar el orden y la armonía. El atropellar el derecho trae siempre muy funestas consecuencias.

La «Asociación Nacional» no dará el paso a que la incitan algunos; pero si lo diera, al decreto de la «Nacional», podría seguir otro del Ministro (a la Ordenación de pagos), que costaría muchas lágrimas. Pero aunque la «Nacional» ordenase la huelga, no sería secundada por millares de Maestros, que ni arrastrados por los cabellos, habían de seguir caminos tan peligrosos. Además, hay varios millares que no están asociados.

Yo soy asociado de la «Nacional» desde que se constituyó, pero mientras el Estado me pague mis haberes, no cerraré la Escuela un sólo día, así lo manden (que no lo mandarán) «todas» las Asociaciones habidas y por haber.

Cuando «no» pagaban los Municipios, entonces sí que estaba justificada la huelga general y no fué posible llevarla a cabo. Yo estuve sin cobrar años enteros y no deserté de mi puesto. ¡E iba a desertar ahora!

Por otra parte, nuestra huelga general causaría inmenso regocijo a nuestros enemigos; las congregaciones de la derecha, los laicos de la izquierda y el número incontable de profesores privados que nos odia. Y ya se sabe que todo procedimiento adoptado por los Profesores oficiales que haya de causar alegría a sus tradicionales enemigos, es procedimiento en extremo perjudicial para los Maestros de las Escuelas nacionales.

Bien comprendo que eso de la huelga general es hablar; pero como se nota que algunos quieren dar aire a la idea para que se revuelva el río... he creído un deber de conciencia trazar las precedentes líneas para decir que si no fuera imposible, sería peligrosa y perjudicial.

Carlos Morante.

Pejanda (Santander).

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 4.—Real orden aprobando el Reglamento de Mutualidad Escolar.

—Otra concediendo tercera medalla de la Sección de Arquitectura al expositor D. Francisco P. Nebot.

Subsecretaría.—Rectificación a la lista de recompensas de la Exposición Nacional de Pinturas.

—Anunciando para la Escuela del Hogar la provisión por concurso de una plaza de Profesor de entrada, y otra de Profesor o Profesora con destino a la enseñanza de Música.

Julio 5.—Real decreto disponiendo que las asignaturas que comprenda el Plan de estudios para los Peritos manufactureros o de industrias textiles, sean las que se indican, distribuidas en los grupos que se mencionan.

—Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, a D. José Gestoso y Pérez.

Julio 6.—Reales órdenes aprobando la adaptación del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios de Almería y de Málaga.

—Otra disponiendo se abonen las cantidades que se mencionan para gastos de viaje de vuelta a los pensionados en el extranjero que se indican.

—Otra concediendo las pensiones que se indican para la ampliación de estudios.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona.

—Idem íd. íd. la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

Julio 7.—Real orden disponiendo se proceda a la clausura de la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, el día 8 del actual.

Subsecretaría.—Previniendo a los autores de las obras expuestas en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, procedan a retirarlas dentro de los quince días siguientes al señalado para la clausura de dicha referida Exposición.

Julio 8.—Real orden disponiendo se encargue a D. Víctor Masrera de los trabajos que se indican para la enseñanza del dibujo en las Escuelas primarias.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de las enseñanzas de Artes e Industrias.

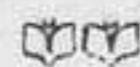
Subsecretaría.—Anunciando la provisión, en turno de oposición libre, de la plaza de Profesor o Profesora de término, con destino a la enseñanza de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Idem íd. íd. de la plaza de Profesor o Pro

fesora de término de Modelado y Elementos de Composición decorativa (Escultura), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancias de varios Directores y Secretarios de Escuelas Normales pidiendo autorización para ausentarse de sus puestos durante las vacaciones de verano.



DERECHOS DE LOS CONYUGES.—

Real orden de 5 de junio, accediendo a la solicitud de D. Felipe Gregorio Montoya para que se le nombre Maestro de Fuentelespino de Moya, por ser cónyuge de la Maestra de dicho pueblo.

En el expediente promovido por D. Felipe Gregorio Montoya, solicitando traslado, fuera de concurso, como cónyuge, a Fuentelespino, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza D. Felipe Gregorio Montoya, Maestro de Aliaguilla (Cuenca), con sueldo de 1.100 pesetas, solicitando que se le traslade, fuera de concurso, a la Escuela Nacional de niños, vacante, de Fuentelespino de Moya, de la misma provincia, en cuyo pueblo desempeña en propiedad la Escuela de niñas, su esposa doña Catalina Sánchez;

»Resultando que el interesado expone que la Escuela de que se trata tuvo asignada la dotación de 625 pesetas, que su consorte disfruta la de 1.000, que se ampara en el art. 45 del vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911 y que en el caso de existir algún obstáculo de orden legal para obtener título administrativo de 1.100 que se le expula de 1.000;

»Resultando que la Junta provincial informa favorablemente;

»Resultando que el Rectorado se adhiere a este dictamen;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que a pesar de la declaración terminante que dicho Reglamento consigna, que el sueldo de los Maestros es personal, subsisten diferencias entre las Escuelas, debiendo proveerse las antiguas de 625 pesetas con el sueldo de 1.000 por oposición, según la Real orden de 31 de marzo de 1911, y que habida cuenta de que pasando el Sr. Montoya a la Escuela que desea, con el sueldo de 1.100 que hoy disfruta, resultaría un perjuicio para el Tesoro, son de par-

cer, que para armonizar la contradicción que existe entre ambas disposiciones, se acceda al traslado, pero expidiendo el interesado el título o nombramiento con la dotación de 1.000 pesetas, y que en razón a las circunstancias especiales que concurren en el caso debía oírse a este Consejo;

»Considerando que el art. 45 del Reglamento que rige de 25 de agosto de 1911, establece que los Maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslado, con ocasión de vacante no anunciada, a la Escuela de la localidad en que vive el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría del Escalafón, o el solicitante en la inmediata superior;

»Considerando que en los Maestros de que se trata, Sr. Montoya y su esposa doña Catalina Sánchez, concurre esta circunstancia;

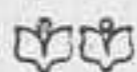
»Considerando que se acredita por certificación de la Junta provincial de Cuenca que la Escuela de niños de Fuentelespino de Moya se halla vacante y no anunciada para su provisión,

»Este Consejo opina que procede nombrar Maestro de la Escuela Nacional de niños de Fuentelespino de Moya, a don Felipe Gregorio Montoya.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que se remita el expediente de este Maestro al Rectorado Central, a fin de que se le expida el título administrativo de 1.000 pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 18 junio)



NOMBRAMIENTO.—Real orden de 5 de junio, accediendo a la petición de doña María Soledad Grove, nombrándola Maestra de Padrón.

En el expediente de doña María de la Soledad Grove, Maestra de Pazos de Borbén, solicitando, fuera de concurso, varias Escuelas en la provincia de La Coruña, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza doña María de la Soledad Grove y Martínez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Pazos de Borbén (Pontvedra), con el sueldo de 1.100 pesetas, solicitando que se la nombre, fuera de concurso para la Escuela de Padrón, o, en su defecto, de

la de Puebla del Caramiña', ambas de la provincia de La Coruña, por haber sido rebajada de categoría y de sueldo la que desempeña, a consecuencia de arreglo escolar, aprobado por Real orden de 10 de junio de 1911;

»Resultando que la Inspección y Junta provincial de La Coruña y el Rectorado del Distrito informan favorablemente a petición;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que habiendo declarado que el arreglo escolar no es definitivo, y hallándose dispuesto en el Reglamento vigente de 25 de agosto de 1911 que el sueldo sea personal y no se concedan ascensos por el Censo de población, no debe accederse a lo solicitado, pero que como la instancia es de fecha anterior, podría antes de resolverse, oírse a este Consejo;

»Considerando que con posterioridad al dictamen del Negociado y la Sección del Ministerio se ha dispuesto la implantación inmediata del arreglo escolar del Municipio de Pazos de Borbén, según Real orden de 21 de marzo último, en el cual desaparece la Escuela de que es titular la Sra. Grove, que se sustituye por una de asistencia mixta desempeñada por Maestro;

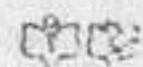
»Considerando que las Escuelas de Padrón y Puebla del Caramiña han venido figurando con la misma dotación que disfruta la Sra. Grove, y que, conforme a la certificación presentada en el expediente, se hallan las dos vacantes y no anunciadas para su provisión,

»El Consejo opina que procede nombrar Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Padrón a doña María de la Soledad Grove y Martínez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 18 junio).



VACACIONES.—Real orden de 18 de junio, resolviendo las instancias de varios Directores y Secretarios de Escuelas Normales pidiendo autorización para ausentarse de sus puestos durante las vacaciones de verano.

Como resolución a instancias de varios Directores y Secretarios de las Escuelas Normales pidiendo ausentarse de sus puestos durante las vacaciones de verano,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido d'otar las siguientes reglas:

1.^a Los Directores o Directoras de dichos Centros de enseñanza que se ausenten de sus puestos en dicha época, deberán dejar encargado de la Dirección a un Profesor o Profesora numerario que pertenezcan al mismo Claustro y que no desempeñen los cargos de Secretario o Regente;

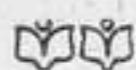
2.^a Si no hubiere ningún numerario que se prestara voluntariamente a suplir al Director, se distribuirá el tiempo de vacaciones por partes iguales entre los numerarios que no sirvan algunos de los citados cargos de Secretario o Regente, correspondiendo la elección del tiempo que ha de disfrutar de vacaciones al Director o Directora, y de pués a los demás por orden de antigüedad en la Escuela;

3.^a Los Directores, antes de ausentarse, darán cuenta a este Ministerio de la persona y forma en que dejan suplida la Dirección;

4.^a Los Secretarios podrán ausentarse durante el período de vacaciones, autorizados por el Director propietario, y dejando un sustituto perteneciente al Claustro que no sea Regente.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(Gaceta 8 julio).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concurso de Ascenso y Traslado de abril de 1912.

Resolución de reclamaciones.

Una sola se ha presentado contra las propuestas formuladas para proveer por ascenso las Escuelas y Auxiliares de niñas, suscrita por doña Joaquina León y Caballero, excluida de dicho concurso porque el Rectorado entiende que estando en posesión de la categoría de 625 pesetas no puede solicitar por ascenso plazas de este sueldo. La interesada estima que por hallarse desempeñando una plaza de 500 pesetas, tiene derecho a solicitar por ascenso una de 625, sin tener en cuenta que se halla en comisión por haber desempeñado plazas del sueldo de la que solicita por ascenso. En su consecuencia, el Rectorado confirma su resolución y, por tanto, desestima la reclamación de doña Joaquina León.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados, puedan, en el término de cinco días ejercitar el derecho que les concede el artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Sevilla 1.º de julio de 1912.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 3 juli)

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

—Por Real orden se participa al Ministro de Estado que el único Delegado especial nombrado para la propaganda en el extranjero respecto al 4.º Congreso internacional de Educación popular, es D. Ricardo Aznar Casanova, Profesor de la Universidad del Trabajo de Charleroi, con domicilio en Bruselas (Bélgica) 23 Avenidu Parc, quien está en relaciones con el Representante de España en dicha Capital.

—De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se han resuelto el expediente de incompatibilidad instruido al Maestro de Alboloduy (Almería), D. Enrique Punzán Garquez, y el del Maestro de Alhalia (Almería), D. Rafael Fernández.

—De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey se ha servido resolver que se desestime la instancia elevada por D. Juan Francisco del Río, para que se declare compatible el ejercicio de los cargos de Maestro de Lánaves y Secretario del Ayuntamiento de Boca del Huérgano (León), y se exija al interesado que cese con toda urgencia en uno de los dos cargos, a su elección.

—De conformidad con lo propuesto por la Junta de ampliación de Estudios e investigaciones científicas, se aprueba la de los pensionados para dicho efecto, por Real orden de 27 de junio que se publicará en la «Gaceta».

—A petición de doña Isabel López Hermosilla, Maestra sustituta de la Escuela Nacional de niñas de Alustante (Guadalajara), le ha sido admitida la renuncia de su cargo.

—Les ha sido concedida subvención para Material pedagógico con destino a sus Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, a los Ayuntamientos de Pradoluengo (Burgos) y San Lorenzo (Ávila).

Escuelas Normales.—Autorizando a doña Natalia Muñoz y Vázquez, para que pueda continuar sirviendo los cargos de Profesora numeraria y Directora de la

Escuela Normal superior de Maestras de Cádiz, a pesar de haber cumplido los 75 años de edad.

—Concediendo ascensos de 500 pesetas por el segundo quinquenio a D. José Rogelio Sánchez, Profesor de la Escuela de estudios superiores del Magisterio y por el cuarto a D. Justo Uñón y Nieva, Profesor de Ciencias de la Normal de Granada.

—Se accede a la dispensa de defecio físico que para ejercer el Magisterio público ha solicitado doña Teresa Gaicéán Sancha, y se niega a D. Manuel Martínez González, D. Florencio Prieto Pérez y D. Santiago Morán Román.

Escalafón Magisterio.—Por haber cumplido la Orden circular de 28 de junio último, «Gaceta» del 29, la Secretaría de la Comisión ha remitido los folletos del escalafón de Maestras de las nueve primeras categorías a las siguientes Juntas: A Alava 14, a Albacete 67, a Alacante 13, a Avila 50, a Baleares 80, a Barcelona 157, a Burgos 38, a Cáceres 140, a Cádiz 60, a Ciudad Real 85, a Cuenca 80, a Granada 146, a Guadalajara 30, a Guipúzcoa 60, a Huelva 65, a Huesca 48, a Jaén 116, a León 29, a Logroño 75, a Lugo 68, a Madrid (capital) 161, a la provincial 65, a Málaga 113, a Oviedo 60, a Palencia 50, a Pontevedra 70, a Santander 43, a Segovia 36, a Sevilla 188, a Soria 20, a Teruel 13, a Toledo 120, a Valencia 218, a Valladolid 81, a Vizcaya 111, a Zamora 50 y a Zaragoza 132. Total, 3.139 folletos de Maestras.

Los Jefes de las Secciones deben acusar recibo oficial inmediato de los envíos.

En cuanto a las Juntas y Delegaciones que faltan, deben apresurarse a manifestar el número de folletos que necesiten.

Para los Maestros, el precio es de 50 céntimos y para el público una peseta. Al público se le servirá después del reparto a los Maestros.

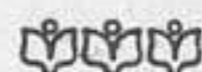
Mutualidad escolar.—En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 7 de julio de 1911 («Gaceta» del 14), se ha redactado por la Comisión que el mismo designaba, un folleto sobre «MUTUALIDAD ESCOLAR», que contiene la «legislación» referente a la misma, y «noticias prácticas» que ha sido editado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

A este folleto, teniendo en cuenta las ventajas de su vulgarización, se ha fijado el precio mínimo de 15 céntimos ejemplar, y según dispone la última parte del primer párrafo del mencionado artículo 7.º se enviará por las Secciones de Primera enseñanza a las Escuelas todas, siendo

su importe, como en la mencionada disposición se dispone, con cargo al Material de dichas Escuelas.

Tenemos entendido que por los Habilitados se hará el descuento del importe de dicho folleto a las Escuelas de los Distritos o Partidos que tengan a su cargo y que la suma que cada uno recaude por este concepto, habrá de girarla a la orden del Habilitado del Ministerio D. Francisco Cañete, para atender a los gastos de impresión.

La Comisión redactora confía en que el celo de los Maestros habrá de dar positivos resultados en el rápido desarrollo de una obra tan beneficiosa como necesaria.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de Escuelas vacantes, cuya provisión debe ser anunciada en este mes.

Villalvilla, Aravaca, Valdeavero, turno de traslado; Buitrago y Zarzalejo, turno de ascenso. Para Maestro, con 625 pesetas.

Rozas de Puerto Real y Ribatejada, traslado; Gargantilla, ascenso. Para Maestra con 625 pesetas.

La Hiruela, Gargantilla y Ribatejada, traslado, mixtas para Maestro con 500 pesetas.

Húmera, traslado para Maestra con 500 pesetas.

—Se ha posesionado de la Escuela de Corpa, doña Clotilde de la Horma.

—Relación de las plazas graduadas de Maestros de Sección, de esta provincia creadas en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 6 de mayo de 1910 y cuya provisión en propiedad corresponde al turno de oposición libre.

Navalcarnero, dos plazas, Maestra y Maestro, y San Martín de Valdeiglesias, ídem íd. íd.

Se asigna el sueldo de 1.000 pesetas por entender que son plazas de Escalafón correspondientes a la última categoría.

Ciudad Real.—De conformidad con la Comisión de propuestas de interinos, la Junta ha hecho los siguientes nombramientos. D. José Carmona Gavilán, Maestro de La Cañada; D. Francisco Martín Patón, ídem Auziliar de Villahermosa; D. Rafael Aparicio Sancho, Auxiliar de

Viso del Marqués y D. César Espinosa Arias, ídem de Moral de Calatrava.

—Pasada la enfermedad diftérica en Arenas de San Juan, se ha dado reapertura a las clases en las Escuelas nacionales de aquella villa; y se han clausurado las de Mestanza por existir la epidemia de sarampión.

—Se ha llevado a efecto el desdoble de la Auxiliaría que desempeña en Campo de Criptana, doña Antona Gómez Piñeiro, acordándose por la Junta provincial se estampe la oportuna diligencia en el título administrativo de la interesada.

—El Alcalde de Almadén, participa haberse reanudado las clases en las Escuelas de aquella población, después de realizar en los edificios las obras necesarias.

La Junta ha dejado sin curso, por impropcedente, la instancia de D. Florencio Martínez en solicitud de que su nombramiento de interino de Villahermosa se convierta en sustituto.

—En el «Boletín oficial» de la provincia, se ha publicado una circular para que se celebre en las Escuelas públicas una sola clase, por la mañana, en vista de lo elevado de la temperatura y de la falta de condiciones higiénicas, pedagógicas y de capacidad que reúnen los locales destinados a la enseñanza.

—El Inspector ha presentado la Memoria de la visita girada durante el año 1911 a las Escuelas de varios partidos judiciales de la provincia.

—Al mismo funcionario se ha remitido un oficio del Alcalde de Villahermosa en el que participa la imposibilidad de poder llevar a efecto, por ahora, el desdoble y graduación en aquella villa.

—Obran en poder de los Maestros, aprobados, todos los presupuestos de material que confeccionaron para el corriente año.

—Ha sido devuelta al Jefe de la Sección de Valladolid la credencial que había remitido para su entrega a D. Antonio Martín y Martín, Maestro electo de Almoradiel, por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

—Al Rectorado del Distrito se han mandado las listas de vacantes de 625 y 500 pesetas que han de anunciarse por ascenso y traslado en el mes de julio.—C.

Segovia.—Escuelas que en turno de traslado se proveerán en Maestro:

Corral de Ayllón (550), Riofrío de Rianza, Monterrubio, La Losa, Tolocirio, Vijagonzalo, Trescasas, Martín Miguel y Milleguillo, con 500.

Con 625: San Pedro de Gaillos, Maestra; Aldehorno (ascenso), Maestra.

Turno de traslado: Casares del Fresno, Lovingos, Serracín, Paradinas y Cirueños, para Maestra, con 500 pesetas.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—A partir de la próxima semana, se pagará únicamente, el aumento gradual de sueldo los jueves de tres a cuatro en la Ronda de San Pedro núm. 10 principal.

—Se está procediendo a enviar a los Maestros que figuran a ella, la última lista de aspirantes a interinidades, aprobada con anterioridad a la Orden circular de la Dirección general de 13 de mayo último, dándoles un plazo de ocho días para renunciar al derecho de figurar en la lista, o atenerse a lo que prescribe la circular citada.

—Están diligenciados los títulos administrativos de los nombramientos del último concurso de ascenso y traslado.

—Se han remitido a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de pensión de la viuda del Maestro D. Domingo Vera y el de doña Clara Sañez en reclamación de haberes devengados y no percibidos.

—Al Sr. Delegado de Hacienda el expediente de reclamación de haberes devengados por el Maestro D. Francisco Sánchez.

—Al Rectorado, la relación de vacantes de 625 y 500 pesetas, con expresión de los turnos a que corresponden.

—En el concurso de abril último han quedado sin adjudicar, por falta de aspirantes, las Escuelas dotadas con 500 pesetas de Sagás, Capolas, Castellar del Riu, La Quart, Masanés, San Jaime de Frontañá y Saderra.—C.

Distrito de Granada.

Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión adoptó, después de aprobada el acta de la sesión anterior los siguientes acuerdos:

—Expresar la felicitación por haber sido designado vocal de la Junta el farmacéutico militar Sr. Gómez Díaz.

Solicitar del Gobernador que se impongan multas a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tienen causuradas las Escuelas por carencia de locales.

—Sancionar la lista de aspirantes a interinidades propuesta por la ponencia nombrada para este efecto.

—Ordenar a los Maestros de la provincia que cumplan los preceptos de la Real orden de 13 de mayo último sobre edificios escolares.

—Haber visto con satisfacción la Real

orden dando gracias al Secretario de la Junta Sr. Quintana, por la labor meritoria que ha realizado en el desempeño de su cargo.

—Conceder voto de gracias a los Maestros que han intervenido directamente en la organización de la misión pedagógica a Vélez-Málaga, y al Regente de la Escuela graduada de niños de esta capital, D. Francisco Ballesteros, por haber establecido una biblioteca circulante.

—Pedir que se otorguen las gracias de Real orden a los Profesores que han realizado la excursión escolar a Granada.

—Conceder votos de gracias a cuantos Profesores, personalidades y corporaciones han contribuido al brillante resultado de dicha excursión escolar.

Informar favorablemente el expediente de gracias a favor de los Maestros de esta ciudad Sres. Fernández Sánchez, García Gea y Alvarez Aguilera.

—Imponer un correctivo al Maestro de Moclínejo y apereibir a la Junta local de dicho pueblo por no haber cumplido su misión en este asunto.

—Ordenar al Ayuntamiento de Ronda que proporcione casa a los Maestros de las Escuelas desdobladas, y a los de Añora, Gaucín y Carratraca que abonen las retribuciones.

—Acreditar en nóminas sus haberes al Maestro de Chilches, D. Nicolás Ruiz.

—Ordenar al Alcalde de Vélez que satisfaga al Maestro los meses de casa que le adeuda.

—Dar las gracias al Inspector provincial de Sanidad, Sr. Rosado Fernández, por su labor respecto a la higiene de los locales para Escuelas.

—Se ha suspendido de sueldo hasta tanto que mande su partida de nacimiento para el Escalafón a la Maestra de Benadid, doña Berta Loubet.

—Idem a la Maestra de Campillos, doña Francisca Roldán.

—Idem a la Maestra de Villanueva de Algas, doña María O'iva.

—Se ha conminado igualmente con la suspensión de sueldo si dentro del plazo de tres días no remiten sus hojas de servicios para el Escalafón de su categoría, cerradas en 31 de diciembre último, a los Maestros que a continuación se expresan:

D. Evaristo Prieto, de Olías; doña Josefa Matilde Sánchez, de Borge; doña Ramunda Rivera, de Serrato (Ronda); doña Concepción Marchal, de Colmenar; doña Gertrudis Berenguer, de Sierra de Yeguas; D. José Bueno, de Torremilinos; D. Ramón Ramírez, de Viñuela; don Valeriano Colino, de Portugalejo; don Bienvenido Navarro, de Cheva (Valencia).

—Se ha mandado al Rectorado de Granada relación certificada de vacantes de esta provincia que con arreglo al Real decreto de 15 de abril de 1910 corresponden a los turnos de traslado y ascenso.

—Se ha ordenado al Alcalde de Vélez-Málaga que por aquel Ayuntamiento se abonen los alquileres que se adeudan por el local-escuela de niños.

—El de Carratraca solicita permiso para trasladar las Escuelas de la localidad a otro edificio.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza los Escalafones parciales de Maestros y Maestras de esta provincia, dotados con 625 pesetas de sueldo anual, y cumplimentado asimismo la orden de la misma relativa a petición folletos escalafón general.

—El Alcalde de Ronda ha remitido certificado del reconocimiento facultativo hecho a doña Clemencia Lardón, Maestra de Arriate.

—Se ha remitido a la Central de Derechos pasivos certificaciones de cese en ejercicio activo en virtud de Real orden de jubilación por edad, de los Maestros públicos de Alhaurín el Grande y Casarabonela, respectivamente, D. José Díaz López y doña Adriana Vela García.

—La Maestra jubilada de Benalmálena, doña Ana Leal González, remite para su curso a la Superioridad su expediente de clasificación.

—Se ha manifestado al Maestro de esta capital D. José Bueno, que en virtud de haber cumplido los 70 años de edad, queda de hecho jubilado, debiendo cesar, por tanto, en el ejercicio de su cargo el 21 de diciembre del corriente año.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Puerto de Torres, doña Dolores Ordóñez, habiendo cesado en Olías en dicho motivo.—C.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Plazos que pasan.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Navalcarnero.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Con pocas posesas basta, Para el Ilmo. Sr. Director general, La huelga general es un disparate.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». Derechos de los cónyuges; Nombramientos; Vacaciones, Universidad de Sevilla; Resolución de reclamaciones a los concursos de Ascenso y Traslado.

SECCION DE NOTICIAS.—Del Ministerio. Dirección general, Escuelas normales, Escalafón del Magisterio, Mutualidad escolar.—De provincias. Madrid, Ciudad Real, Segovia, Barcelona y Málaga.